Documento firmado electrónicamente según Ley 59/2003 en AYUNTAMIENTO DE DALIAS (P0403800F) verificable en https://ov.dipalme.org/csv. CSV: wLFb3Ug5hoENPE091uoE-Q== FRANCISCO GIMENEZ CALLEJON (Firma) actuando como ALCALDE en fecha 09/09/2019 - 11:37:06

Ayuntamiento de Dalías

Plaza del Ayuntamiento, nº 1.
04750 Dalías (Almería).

EXPTE.: 2018/040217/SUBV-CULT/00001

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN SUBVENCIONES A PROYECTOS DE CARÁCTER CULTURAL PARA DALÍAS.

El Excmo. Ayuntamiento de Dalías, consciente de su responsabilidad en materia cultural y reconociendo la labor que vienen desarrollando las diversas Asociaciones Culturales en la participación y difusión de la cultura, ha elaborado esta Convocatoria de subvenciones de Fomento de la Actividad Cultural del municipio de Dalías, en régimen de concurrencia competitiva, con el objeto de potenciar y apoyar las iniciativas que hagan crecer la vida cultural del municipio.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Esta convocatoria de subvenciones tiene por objeto el fomento de las actividades culturales organizadas por las Asociaciones Culturales durante el año 2018, con el fin de dinamizar la vida cultural en nuestro municipio y estimular y apoyar sus proyectos y programaciones culturales. Las actividades objeto de subvención mediante esta convocatoria estarán relacionadas con las siguientes temáticas: Música, Teatro, Exposiciones, Cine, Conferencias, etc.
No serán objeto de subvención las siguientes actividades:

- Las comidas de hermandad, los viajes lúdicos, las actividades asociadas a las fiestas patronales y locales, romerías, etc., o cualquier otro evento o actividad deportiva o festiva.
- Actividades, que de manera directa o indirecta, sean sufragadas mediante cualquier otro concepto presupuestario por este Ayuntamiento.

2.- BENEFICIARIOS.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta Convocatoria, las Asociaciones Culturales del municipio de Dalías. No podrán acogerse a esta convocatoria aquellas Asociaciones que, habiendo recibido ayuda con anterioridad no hayan procedido a su justificación, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria correspondiente.

3.- FINANCIACIÓN.

A la presente convocatoria se asignara la cantidad de 32.000 euros, con cargo a los presupuestos municipales del ejercicio 2018 de este Ayuntamiento.

4.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

La subvención no podrá exceder de 15.000 euros por beneficiario y proyecto.

Documento firmado electrónicamente según Ley 59/2003 en AYUNTAMIENTO DE DALIAS (P0403800F) verificable en https://ov.dipalme.org/csv. CSV: wLFb3Ug5hoENPE091uoE-Q== FRANCISCO GIMENEZ CALLEJON (Firma) actuando como ALCALDE en fecha 09/09/2019 - 11:37:06

Plaza del Ayuntamiento, nº 1.
04750 Dalías (Almería).

5.- RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos Internacionales, siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

6.- GASTOS OBJETO DE SUBVENCIÓN.

Podrán ser objeto de subvención:

- Los gastos corrientes derivados del desarrollo de los proyectos o programas a subvencionar.
- Los gastos corrientes correspondientes al normal funcionamiento de la Asociación.
- Los alquileres de material necesario para el desarrollo de actividades y los arrendamientos de inmuebles, excluyéndose expresamente, en ambos casos el leasing.
- Excepcionalmente, inmovilizado afectado directa y específicamente a la realización de actividades, que revertirá al patrimonio del Ayuntamiento al término de la realización de la misma.

7.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Todos los trámites relacionados con esta convocatoria se realizarán de forma telemática, en la Oficina Virtual del Ayuntamiento de Dalías, www.dalias.es.
Las solicitudes serán firmadas por el Presidente de la Asociación o por quien tenga conferida la delegación, debidamente acreditada, y habrán de dirigirse la Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Se presentarán en el Ayuntamiento de Dalías, en Plaza del Ayuntamiento, número 1. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva y valorada económicamente del proyecto, programa o actividad para la que se solicita la subvención, con el siguiente contenido:
    - Denominación del proyecto
    - Objetivos
    - Breve desarrollo descriptivo de las actividades que engloba el proyecto
    - Medios e Infraestructura
    - Calendario/Temporalización: las actividades deben desarrollarse o haberse desarrollado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.
    - Presupuesto detallado de gastos del proyecto objeto de la solicitud.
    - Presupuesto de ingresos.
    - Cantidad solicitada para esta convocatoria

8.- DATOS PROYECTO QUE SE VALORARÁN PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Se tendrán en cuenta a la hora de la concesión de las subvenciones:

- si las actividades a subvencionar se destinan a toda la población, a la asociación o algún sector de población.
- número de actuaciones/actividades anuales.
- número de socios/as de la asociación.
- actividades de especial interés cultural, patrimonial,... para nuestro municipio.
- otras consideraciones que estime este ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente según Ley 59/2003 en AYUNTAMIENTO DE DALIAS (P0403800F) verificable en https://ov.dipalme.org/csv. CSV: wLFb3Ug5hoENPE091uoE-Q== FRANCISCO GIMENEZ CALLEJON (Firma) actuando como ALCALDE en fecha 09/09/2019 - 11:37:06

Plaza del Ayuntamiento, nº 1.
04750 Dalías (Almería).

9.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes deberán presentarse en este Ayuntamiento antes del día 31 de mayo de 2018.

10.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.

Los técnicos competentes del Ayuntamiento, comprobaran las solicitudes, los datos y la documentación exigida, requiriendo a los interesados para que en el plazo de 10 días, subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto. Asimismo, en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Cuando se tome en consideración más de un criterio, deberá precisarse la ponderación relativa atribuida a cada uno de ellos. En el caso de que el procedimiento de valoración se articule en varias fases, se indicará igualmente en cuáles de ellas se irán aplicando los distintos criterios, así como el umbral mínimo de puntuación exigido al solicitante para continuar en el proceso de valoración.

Cuando por razones debidamente justificadas, no sea posible precisar la ponderación atribuible a cada uno de los criterios elegidos, se considerará que todos ellos tienen el mismo peso relativo para realizar la valoración de las solicitudes.

12.- PUBLICIDAD E IMAGEN.

En la difusión de las actividades objeto de esta convocatoria que hayan sido objeto de subvención deberá indicarse la financiación del Ayuntamiento de Dalías.

13.- CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.

Las entidades beneficiarias deberán comunicar expresamente a la Concejalía de Cultura, en el plazo de diez días desde la notificación de la resolución, la aceptación o no de la subvención concedida. En caso de no efectuar la citada comunicación, se entenderá que acepta la subvención; por el contrario, si la entidad interesada comunica la no aceptación de la subvención, se dejará sin efecto su adjudicación mediante resolución fundada en tal circunstancia. Al comunicar la aceptación de la subvención, podrá presentar las modificaciones necesarias para ajustar las acciones a la cantidad concedida, manteniendo la viabilidad del proyecto.
El método de notificación de la concesión o no de la subvención, se realizará preferentemente, mediante notificación telemática. En caso de que ésta no sea posible, se realizará notificación presencial en las oficinas del Ayuntamiento, una vez se haga pública la existencia de resolución de las ayudas en el tablón de anuncios de la página web www.dalias.es, y estableciendo un plazo de 10 días naturales desde la publicación para la recogida de la notificación de la mencionada resolución, entendiéndose como renuncia la falta de notificación.

Documento firmado electrónicamente según Ley 59/2003 en AYUNTAMIENTO DE DALIAS (P0403800F) verificable en https://ov.dipalme.org/csv. CSV: wLFb3Ug5hoENPE091uoE-Q== FRANCISCO GIMENEZ CALLEJON (Firma) actuando como ALCALDE en fecha 09/09/2019 - 11:37:06

Plaza del Ayuntamiento, nº 1.
04750 Dalías (Almería).

14.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de las subvenciones se realizará tras la notificación del acuerdo de la aprobación de la misma, dándose la correspondiente orden al Departamento de Intervención. El incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente o cualesquiera otras causas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar a la reducción total o parcial de la subvención.

15.-OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

a) Enviar cuanta documentación se requiera.
b) Hacer constar explícitamente en la publicidad del proyecto subvencionado la financiación del Ayuntamiento de Dalías.
c) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención acreditar ante el Ayuntamiento la realización del proyecto presentado.
d) Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
e) Poner a disposición del Ayuntamiento el inmovilizado afectado subvencionado al término de la actividad.

16.- PLAZO Y FORMA DE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

El Beneficiario deberá presentar en las dependencias del Ayuntamiento de Dalías, en el plazo de 1 mes, a contar desde la realización de la última actividad del proyecto subvencionado, que deberá contener la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de la actividad subvencionada.
- Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas de los gastos efectuados, por el importe de la ayuda concedida (los conceptos de las facturas deberán coincidir con los conceptos subvencionados).
- Justificantes de pago de las facturas aportadas.
- Ejemplares de cada uno de los folletos, carteles, libros, videos, CD, etc., que en su caso, se hayan editado o publicado con ocasión de las actividades subvencionadas.
- Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

17.- ÓRGANO GESTOR.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto los técnicos del Ayuntamiento de Dalías y en su caso con la concejalía de cultura.